



05DP15-V1

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

RESOLUCIÓN NÚMERO **3 2 9** DE 2019

( 05 JUN 2019 )

*"Por la cual se reforma y actualiza la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana"*

El Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de La Samaritana, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 072 de 1995 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1716 de 2009, reglamentó las Leyes 446 de 1998, 640 de 2001 y 1285 de 2009, respecto de la conciliación extrajudicial en asuntos de lo Contencioso Administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento de los Comités de Conciliación.

2. Que el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, indica que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de las entidades.

3. Que el artículo 19 ídem, determina las funciones de los Comités de Conciliación de las entidades públicas, entre las que se encuentra la de: *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"* y *"Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*.

4. Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

5. Que el numeral 1º del artículo cuarto de la Resolución No. 493 de 2017<sup>1</sup>, refiere que es función del Comité de Conciliación de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana: *"formular y ejecutar políticas de prevención de daño antijurídico"*.

6. Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana evidenció y analizó las causas de las demandas, investigaciones administrativas y solicitudes de conciliación, presentadas en el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, con el objetivo de elaborar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Institución; adoptándola por Resolución No. 495 de 2017.

7. Que la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana, ejecutó el Programa y el Cronograma de Actividades de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2018, cumpliendo con el 100% de los indicadores y objetivos, sin embargo, se hizo necesario que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Institución en sesión presencial

llevada a cabo el día 27 de marzo de 2019, analizara la ejecución de la política para aprobar su reforma y actualización en lo que tiene que ver con los objetivos e indicadores y cronograma desarrollar para el año 2019.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

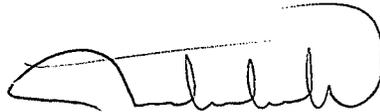
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reformar y actualizar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana, la cual forma parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la reforma y actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de junio del 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**  
Gerente



W.B. Oficina Asesora Jurídica HUS